

EXPDTE. Nº: 673/2008 - P.Ley

AUTOR: DE REGE Mario

EXTRACTO: Sustituye el artículo 1º de la ley M nº 2472 -Prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radiactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen-. Sustituye el artículo 6º de la ley Q nº 2391 -Régimen de Control de Calidad de Recursos Hídricos-.

**DICTAMEN DE COMISION**

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su SANCION.

SALA DE COMISIONES

**BUYAYISQUI    CASADEI    DI BIASE    LAURIENTE    PASCUAL    ZUAIN**  
**RODRIGUEZ    TAMBURRINI    BARDEGGIA    LAZZARINI    ODARDA**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 26 de Agosto de 2008